



**CON PUNTO DE ACUERDO**, POR EL QUE SE **EXHORTA** RESPETUOSAMENTE A LA **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO Y A CAMINOS Y PUENTES FEDERALES**, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, RETIREN LA CASETA DE COBRO PUENTE DE IXTLA-IGUALA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, EN EL ESTADO DE GUERRERO, ASÍ MISMO, SE **EXHORTA** RESPETUOSAMENTE A LA **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES** PARA QUE, A TRAVÉS DE LA **DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS**, ELABOREN UNA PLANEACIÓN O PROGRAMA, PARA LA CONSERVACIÓN DE LA CARRETERA PUENTE DE IXTLA-IGUALA LIBRE DE PEAJE; A CARGO DE LA **DIPUTADA YESENIA GALARZA CASTRO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN E INTEGRANTE DE LA LXV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.**

**Yesenia Galarza Castro**, Diputada Federal, integrante de la **LXV Legislatura** de la **Cámara de Diputados, del Honorable Congreso de la Unión**, e integrante del **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, con base en las siguientes:

## **CONSIDERACIONES**

1.- Desde hace un tiempo atrás, la concesión y operación de caminos concesionados, en muchos municipios, ya no tiene justificación, siendo un asunto recurrente para los muchos habitantes de estos, llegando a ser una petición ciudadana recurrente a los legisladores. Ya que dichos cobros afectan directamente a los habitantes que transitan por dichas vías, siendo la afectación principal, la económica.

Por ello, es que, como legisladora, no se puede hacer caso omiso a dichos pedimentos, ni permitir el abuso que las autoridades encargadas de la operación de



los caminos concesionados en los Estados, han llevado a cabo, ignorando las peticiones sociales de los habitantes.

2. La Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes es la encargada de:

- Planear, formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo de los caminos, puentes, servicios de autotransporte federal y sus servicios auxiliares;
- Construir y conservar directamente caminos y puentes;
- Otorgar las concesiones y permisos; vigilar su cumplimiento y resolver sobre su revocación o terminación en su caso;
- Vigilar, verificar e inspeccionar que los caminos y puentes, así como los servicios de autotransporte y sus servicios auxiliares, cumplan con los aspectos técnicos y normativos correspondientes;
- Determinar las características y especificaciones técnicas de los caminos y puentes; así como actualizar y publicar cuando se requiera la clasificación carretera en el Diario Oficial de la Federación;
- Expedir las normas oficiales mexicanas de caminos y puentes, así como de vehículos de autotransporte y sus servicios auxiliares;
- Establecer las bases generales de regulación tarifaria.

El encargado del manejo y operación de las casetas de cobro, por Decreto Presidencial de fecha 27 de junio de 1963, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 1963, se creó el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios que hoy conocemos como Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE).

Que entre muchas de sus funciones se tiene las siguientes.

- Conservación, reconstruir y mejorar, administrar y explotar, los caminos y puentes federales del territorio nacional, que se construyan con cargo a su patrimonio o le sean entregados para tal objeto;



- Proponer, las tarifas que se aplicarán para la explotación de las vías y los servicios que presta, así como percibir y disponer de su ingreso conforme a su presupuesto;
- Administrar y explotar por sí o a través de terceros mediante concesión, los servicios conexos y auxiliares a las vías generales de comunicación
- Participar, en proyectos de inversión y coinversión, para la construcción y explotación de las vías generales de comunicación.
- Administrar caminos y puentes federales concesionados mediante la celebración de los convenios correspondientes.
- Coadyuvar, a solicitud de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la inspección de las carreteras y puentes federales concesionados y, en su caso, operar estos últimos;
- Coadyuvar a solicitud de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la ejecución y operación del programa de caminos y puentes concesionados.

La Dirección y Administración de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, corresponderá a un Consejo de Administración y a un Director General.

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en sus artículos 17 y 18 define las atribuciones de la Dirección General de Carreteras y de la Dirección General de Conservación de Carreteras, entre las que destacan las siguientes:

Dirección General de Carreteras:

- Participar en la planeación, coordinación y evaluación de los programas carreteros para la construcción y modernización de la red federal de carreteras, así como para la construcción, modernización, reconstrucción y conservación de los caminos rurales y alimentadores;
- Elaborar y difundir los lineamientos generales para la integración de los planes y programas en materia de construcción, modernización, reconstrucción y conservación de caminos rurales y alimentadores, a fin de que sean congruentes con el Programa Sectorial;
- Elaborar con los Centros SCT, los estudios y proyectos para la ejecución de los programas de construcción y modernización de carreteras federales,



puentes, caminos rurales y alimentadores y de las auxiliares y accesorias y participar en la revisión de los que realicen otras unidades administrativas, dependencias y entidades federativas;

- Revisar y aprobar los estudios, proyectos y programas para la construcción de obras susceptibles de concesión que elabore la Dirección General de Desarrollo Carretero;
- Establecer las políticas y lineamientos del Programa a su cargo, respecto de las obras y servicios que se realizarán a través de los Centros SCT.

Dirección General de Desarrollo Carretero:

- Coadyuvar en la definición de la política y los programas de infraestructura para el transporte en el marco de su competencia;
- Planear el desarrollo estratégico de la red federal de carreteras, incluyendo puentes y cruces internacionales y su interconexión con otros modos de transporte y la coordinación con la planeación regional y estatal;
- Elaborar evaluaciones económicas y financieras de proyectos carreteros, a efecto de determinar su rentabilidad y la viabilidad de llevarlos a cabo como inversión pública o a través de esquemas de participación público-privada, así como realizar las gestiones necesarias ante las autoridades competentes para obtener la autorización de las obras;
- Elaborar, de conformidad con las políticas de la Secretaría, los criterios, estrategias y programas de inversión de corto, mediano y largo plazo en materia de construcción, modernización, ampliación y conservación de carreteras de cuota o concesionadas;
- Elaborar planes maestros para el ordenamiento del desarrollo de autopistas existentes, incluyendo mejoras físicas, operativas, de seguridad y de gestión del tránsito;
- Verificar el estado físico de los caminos y puentes concesionados, emitir disposiciones relativas a su conservación y mantenimiento, así como revisar propuestas de obra para ello;

3. Que derivado de Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024 (PSCyT), señala que, del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 se realiza en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Se establece, además:

*“... se ha elaborado a partir del Plan Nacional de Desarrollo 2019- 2024 el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes que guiará los pasos de la presente administración **hacia el logro de una Nación en la que la justicia y el estado de derecho sean el marco de la convivencia entre todos; la equidad permita el acceso universal a las oportunidades y al bienestar, y el desarrollo económico garantice la prosperidad general.**”<sup>1</sup>*

También se señala que *“Hoy, la extensión de la red carretera nacional es de 407,958 km, de los cuales; 51,197 km corresponden a la Red Carretera Federal y 356,761 km integran la red rural y alimentadora, de la red federal, 40,583 km son carreteras federales libres de peaje con 9,167 puentes y 10,614 km son autopistas.”<sup>2</sup>*

4. Iguala de la Independencia es uno de los 81 municipios del estado de Guerrero, se ubica en la región norte. Es importante destacar que es el tercer municipio más poblado del estado sólo después de Chilpancingo y Acapulco de Juárez.

Cabe mencionar que al ser uno de los municipios que más población tiene, con alrededor de 154,173 habitantes, según estadísticas del INEGI, más fuentes de trabajo contiene dentro de su demarcación territorial, por lo cual, cientos o miles de personas provenientes de municipios cercanos a Iguala de la Independencia se trasladan cotidianamente para poder laborar.

Existe un parque vehicular en el municipio, de poco más de 60,000 vehículos, de los cuales alrededor de 40,000 son vehículos particulares.<sup>3</sup>

5. En el kilómetro 95+950 de la autopista Puente de Ixtla-Iguala, se ubica la caseta de peaje denominada “Caseta Iguala”, en la cual se cobra a los automovilistas la

---

<sup>1</sup> Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024. Programa Sectorial Derivado del Plan Nacional de Desarrollo, 2019-2024. SCT.

<sup>2</sup> IDEM

<sup>3</sup> Cálculo estimado tomando como referencia el parque vehicular de todo el estado de Guerrero, que es de 1,291,009 automóviles, según cifras oficiales del INEGI, de los cuales el 80% son vehículos particulares; para estimar el número de vehículos particulares en el Municipio de Iguala, se calculó proporcionalmente la población del municipio con relación a la cantidad total de vehículos en la entidad federativa.



cantidad de \$97.00 (noventa y siete pesos 00/100M.N.), para este año 2022, para automóviles; la cual es operada por CAPUFE.

Esos más de 150,000 habitantes, frecuentemente viajan al Estado de Morelos, y dicha caseta de cobro contraviene lo establecido en los lineamientos del Programa Sectorial, puesto que no permite el desarrollo económico de la comunidad, debido su alto precio.

Y al ser un punto de tránsito recurrente, es decir, los pasajeros pasan por lo menos dos veces al día para realizar las actividades laborales o recreativas, ocasiona que se limite el tránsito, y por consecuencia el desarrollo económico por concepto de turismo, trastocando incluso la capacidad laboral que podría tener esta región de Guerrero.

6. A lo anterior la SICT, deberá de elaborar, por medio de las Direcciones, General de Desarrollo Carretero y General de Carreteras, un programa o planeación de conservación carretero, enfocado a preservar de manera óptima la autopista Puente de Ixtla-Iguala, esto para asegurar, que, una vez que sea retirada dicha caseta se garantice el paso constante, seguro y rápido, por parte de los conductores que transitan por dicha autopista.

**Por lo antes expuesto, a Usted C. Presidente de la Mesa Directiva,**

**Solicito, se tenga por presentado el siguiente:**

**PUNTO DE ACUERDO:**

**PRIMERO. – SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO Y A CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS (CAPUFE), PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, RETIREN LA CASETA DE COBRO PUENTE DE IXTLA-IGUALA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, EN EL ESTADO DE GUERRERO.**



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

**YESENIA GALARZA CASTRO**  
DIPUTADA FEDERAL

**SEGUNDO.** - SE **EXHORTA** RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES PARA QUE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS, ELABOREN UNA PLANEACIÓN O PROGRAMA, PARA LA CONSERVACIÓN DE LA CARRETERA PUENTE DE IXTLA-IGUALA LIBRE DE PEAJE.

Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.  
A los 09 días del mes de mayo del año 2022.

**YESENIA GALARZA CASTRO**  
DIPUTADA FEDERAL